

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

63**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 2647/2019 entre D./Dña. MARCOS OLALLA PERIAÑEZ y por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 21 de noviembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—En este Juzgado se ha recibido parte de lesiones procedente de FREMAP - POETA JOAN MARAGALL por posible infracción penal cometida en la localidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Los hechos relatados podrían hacer presumir la posible comisión de un delito leve de Lesiones por lo que procede tramitar las presentes diligencias según lo establecido en los artículos 965 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente este Juzgado para el enjuiciamiento de los hechos conforme a las normas de la competencia objetiva, territorial y de reparto en virtud de lo establecido en el art. 14 del citado texto legal, artículos concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y normas de reparto vigentes.

Segundo.—No obstante, de lo actuado no resulta debidamente justificada la perpetración del delito leve que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede, por ahora, decretar sobreseimiento provisional de las actuaciones con reserva de las acciones civiles al perjudicado.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese juicio por delito leve, registrándose como Juicio sobre delitos leves nº 2647/2019.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones con reserva de las acciones civiles al perjudicado, que será definitivo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, y al Mº Fiscal,

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S. Sa. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D./Dña. MARCOS OLALLA PERIÁREZ expido y firmo la siguiente.

En Madrid, a 21 de enero de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.345/20)

